Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 06 DIC 2018

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Cyntia Solange CANELLO D.N.I. Nº 38.407.150 de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico, elaboración y confección de proyectos en Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo Nº 5 y todo aquello que se encuentre relacionado a la profesión de la contratada.

Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000), vigente desde el día 1º de Febrero de 2019 y hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Cyntia Solange CANELLO D.N.I. Nº 38.407.150 de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000), vigente desde el día 1º de Febrero de 2019 y hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1851/18

sacute del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas